

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058-2007-CMPF

Ferreñafe, 29 de Octubre del 2007

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Octubre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 001-2007-MPF/CMTUPA, de fecha 11 de Octubre del 2007, del C.P.C. Julio Remigio Casiano Collazos Presidente de la Comisión Multidisciplinaria para la revisión y redacción del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2007 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y Resolución de Alcaldía N° 0459-2007-MPF/A, de fecha 14 de Agosto del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, según lo establecido en el artículo 38° numeral 38.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0459-2007-MPF/A, de fecha 14 de Agosto del 2007, se resuelve en su artículo primero conformar la Comisión Multidisciplinaria para la revisión y redacción del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el año 2007 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, según Informe N° 001-2007-MPF/CMTUPA, de fecha 11 de Octubre del 2007, el C.P.C. Julio Remigio Casiano Collazos Presidente de la Comisión Multidisciplinaria informa al Titular del Pliego que la Comisión Multidisciplinaria para la revisión y redacción del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el año 2007 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego que en coordinación con la Unidad de Racionalización y Estadística y todas las Gerencias conformantes de la Estructura Orgánica de nuestra Municipalidad, ha terminado de revisar y redactar el proyecto del nuevo TUPA; asimismo indica que habiendo culminado la Comisión el encargo dispuesto, se ha oficiado a la Secretaría General a fin que se sirva incluir en agenda la aprobación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, para que a su vez lo eleve ante el Pleno del Concejo para que sea debatido y aprobado en ese acto; teniendo en cuenta que la acreditación ante el INDECOPI vence hasta el 31 de Octubre del presente año; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que consta de doscientos (200) Procedimier

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Administrativos, y que en anexo es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Gerencias, Unidades, Áreas y demás dependencias de esta Corporación Edilicia den estricto cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 032-2004-CMPF, de fecha 10 de Diciembre del 2004 y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requeja
ALCALDE